INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC
24 -09- 2020
U.O.C.

CARTA INTERNA DACG/CM N° 720/2020

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**

DE : **DIV. ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y DICTÁMENES / ÁREA COMPRAS MENORES / DPTO. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS**

FECHA : 03-Setiembre-2020

Exp. Nº 4793/20

ASUNTO : **Dictamen** en referenc. a la ampliación de contrato con CX CONSTRUCCIONES S.A.

I- OBJETO:

Presentar parecer jurídico en referencia a la **solicitud de AMPLIACIÓN DE CONTRATO con la firma contratista CX CONSTRUCCIONES S.A.**, en el marco del contrato suscrito como resultado del procedimiento de contratación descrito más abajo, dictaminando cuanto sigue:

II- DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Que, en el marco del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019** para la contratación del servicio de **"Reacondicionamiento general y reparación de techo con aislación del edificio Sede Central de la I.N.C."**, cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el número **356057**, fue adjudicada la firma contratista **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la institución PR N° 254/2018 de fecha 22/04/2019, por un **monto total de** Guaraníes Cuatrocientos treinta y cinco millones ciento noventa y dos mil seiscientos (**Gs 435.192.600**).

Que, en consecuencia fue celebrado el **contrato INC N° 074/2019** el cual fue suscrito entre las partes en fecha **17/05/2019**, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En cuanto al plazo de entrega del servicio adjudicado se estableció en un máximo de **noventa (90) días** contados a partir de la firma del Contrato, esto en concordancia con las bases y condiciones del llamado de contratación.

Que, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato la firma adjudicada presentó la **Póliza** N° 1509007381 de la aseguradora GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., **con vigencia hasta el 14/09/2019**, con endoso de la misma prorrogando **hasta el 31/12/2019**.

III- SITUACIÓN PLANTEADA:

Que, el Departamento de Mantenimiento y Servicios de la INC, dependiente de la Gerencia Administrativa, solicitó la ampliación de los trabajos establecidos en los ítems:

- 1 *"Pintura al látex interior de mampostería"*;
- 2 *"Pintura al látex exterior de mampostería"*;
- 4 *"Pintura de losas y vigas vistas"*; y,
- 15 *"Pintura de parapetos"*.

Que, argumenta como motivo del pedido a la necesidad de cubrir áreas no contempladas en el contrato y que son indispensables para completar los trabajos, estableciendo como plazo de ejecución de los trabajos mencionados de quince (15) días corridos a partir de la firma de la adenda.

Que, dicha solicitud fue puesta a conocimiento de la firma contratista por el Equipo Fiscalizador de la obra conformado por Resolución PR N° 290/2019 del 10/05/2019 que mediante nota dio su conformidad para realizar dicha ampliación y el plazo de entrega propuesto.

En esta parte aclaramos que se cuenta con el Acta de Recepción de Obras N° 01/2019 de fecha 27/09/2019 en la que se certifica que los trabajos contemplados en el contrato original fueron realizado por la firma CX CONSTRUCCIONES S.A. a conformidad por el área requirente, suscribiendo los funcionarios que conforman el equipo que fiscalizó las obras contratadas.

Abog. Jorge Samudio C.
Jefe División Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contr. y Garantías - UOC
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

Patricio Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.

Que, si bien el pedido contó en su momento con el parecer favorable de esta dependencia emitiéndose en consecuencia la resolución de aprobación respectiva y suscribiéndose la adenda al contrato principal, sin embargo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) objetó la ampliación de los ítems 1 y 2 al superar en esos el veinte por ciento establecido en la legislación. No obstante, se ha respondido a la DNCP argumentando de nuestra parte que la ley 2051/03 en el art. 63° establece claramente que en servicios de diferentes características se aplica ese porcentaje por cada concepto y en este caso se refiere al mismo tipo, razón por la cual se dispuso como sistema de adjudicación por la totalidad.

IV- ANÁLISIS CIRCUNSTANCIADO DEL HECHO:

En este extremo de cosas, la DNCP se mantuvo en su criterio inicial de reducir esos dos ítems hasta el limite permitido por la disposición legal supra señalada, por lo que no habiendo otra alternativa que hacer caso a lo que dispone la autoridad normativa en el ámbito de las contrataciones públicas en el país, debemos allanarnos a dicho criterio de interpretación para proseguir con las gestiones atinentes a la obtención del Código de Contratación que aprobará finalmente todo el proceso llevado a cabo por nuestra institución.

Que, en consecuencia, se ha remitido a la firma CX CONSTRUCCIONES S.A., a través de la nota DACG/AM N° 695/2020, comunicándoles la situación planteada con la objeción de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y solicitándoles su conformidad para modificar la ampliación en los términos de lo resuelto por dicha Dirección y el compromiso de no reclamar en ésta ni en ninguna otra instancia el saldo resultante de la adenda inicial aprobada en su oportunidad, por las razones expuestas en dicho escrito. La respuesta con la conformidad de la Contratista fue recibida en fecha 02/09/2020 allanando así el camino para realizar la modificación conforme lo recomendado.

V- MARCO LEGAL APLICABLE:

Que, la **ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" en el Capítulo Cuarto, **art. 63°**, contempla la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos vigentes y hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto contratado, manteniéndose inalterable las demás condiciones pactadas en su origen y para el efecto se debe formalizar por escrito por las partes, suscribiendo la respectiva adenda, rezando en el segundo párrafo del artículo indicado que ***"Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate"***.

Que, el **decreto N° 2992/19** "Por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 y su modificatoria la ley N° 3439/2007" prescribe en el **art. 96°** que los convenios modificatorios en servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la DNCP.

Que, la Autoridad Normativa de las Contrataciones Públicas mediante **resolución DNCP N° 5695/2019** *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"* establece en el **art. 46°** lo siguiente: *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los artículos 62 y 63 de la ley N° 2051/03, según corresponda"*; en tanto, en el **art. 71°** define la modificación del monto a aquella introducida con el fin de modificar total o parcialmente, el monto del contrato, en su totalidad o en alguno de los ítems o sub ítems que lo componen, ampliándolo o disminuyéndolo.

VI- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

POR LO TANTO, de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden y atendiendo al criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los casos de ampliaciones de montos de contratos respetando en cada caso y por concepto el veinte por ciento fijados por la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendamos de nuestra parte lo siguiente:

Patricio Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.

Abog. Jorge Samudio C.
Jefe División Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contr. y Garantías - UOC
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

- **MODIFICAR** el Art. 1° de la Resolución INC PR N° 224/2019, de fecha 11/12/2019, el cual queda redactado de la siguiente manera:

  - **APROBAR** la ampliación del contrato INC N° 074/2019 suscrito con la firma contratista **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para la contratación del servicio de *"Reacondicionamiento general y reparación de techo con aislación del edificio Sede Central de la I.N.C."*-ID N° 356057, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs.	Cantidad	Precio Total Gs
1	Pintura al látex exterior de mampostería.	M2	18.000	400	7.200.000
2	Pintura al látex interior de mampostería.	M2	16.000	640	10.240.000
4	Pintura de losas y vigas vistas.	M2	13.000	602	7.826.000
15	Pintura de parapetos.	M2	17.600	13,98	246.048
	Total General Guaraníes				**25.512.048**

Total general son Guaraníes Veinticinco millones quinientos doce mil cuarenta y ocho.-

- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación UOC) para que a través de la División de Elaboración de Contratos y Dictámenes elabore la adenda al contrato principal.

- **AUTORIZAR** a la UOC a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la obtención del correspondiente Código de Contratación y las comunicaciones de rigor.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la superioridad.-

Abog. Jorge Samudio C.
Jefe División Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contr. y Garantías - UOC
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

Patricia Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.